



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE USME

**ADENDA N° 01**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-SASI-040-2021**

El Fondo de Desarrollo Local de Usme, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021 en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, y en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 determina expedir la Adenda No 1 a la Convocatoria Publica No **FDLU-SASI-040-2021**, cuyo objeto consiste en: **“COMPRAVENTA Y ENTREGA DE ELEMENTOS, MATERIALES Y DOTACIONES DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL EN EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCION CRECER, CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO JULIO CESAR SANCHEZ Y LOS JARDINES SOCIALES PRIORIZADOS DE LA LOCALIDAD DE USME, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS ANEXOS DEL PRESENTE PROCESO”**

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme, publicó el proceso contractual por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Convocatoria Pública No **FDLU-SASI-040-2021**, con el objeto contractual señalado.
2. Que revisada la observación realizada por COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS en la cual solicita que se acepten actas de liquidación de los contratos para certificar la experiencia del proponente, el FDLU acogió la observación por tal motivo se requiere la modificación del documento complementario pliego de condiciones definitivo en el numeral 37.3 condiciones de experiencia especifica así:

*“En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:”*

3. Que revisada la observación realizada por GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS, en la que se evidencia un error en el pliego de condiciones respecto al procedimiento de la subasta inversa el FDLU procede a modificar el documento complementario pliego de condiciones definitivo numeral 39 así:

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A REALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

La presente selección abreviada por subasta inversa se realizará de manera electrónica por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Verificar la “Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II”, suscrita por Colombia Compra Eficiente, dirigida a proveedores con el fin de que tenga claridad respecto de la metodología por medio de la cual se realizará el evento de subasta electrónica.
- Tenga en cuenta que la presente subasta electrónica se realiza por medio de lances de único valor total de la oferta incluido IVA. El oferente deberá tener en cuenta que este valor debe ser correspondiente al descuento proporcional en todos los ítems para el momento de realizar la adjudicación del proceso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE USME

**ADENDA N° 01**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-SASI-040-2021**

- Al iniciar el evento de subasta electrónica en la lista de precios aparecen todos los bienes y servicios que la Entidad va a adquirir en el Proceso de Contratación. Recuerde que es la misma lista a la que usted presentó su oferta económica inicial.
  - El tiempo estimado de la subasta será de treinta (30) minutos, tiempo que podrá extenderse sucesivamente si en los últimos tres minutos antes del cierre del tiempo inicial se presenta un lance.
4. Que de conformidad a la observación presentada por GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS en la cual se evidencio que la sumatoria de uno de los componentes indicada en el anexo técnico no es correcta, por lo cual el FDLU procederá a realizar la modificación del anexo técnico con el ajuste respectivo y el documento complementario pliego de condiciones definitivo en el numeral 38.1.2 características de la subasta inversa electrónica NOTA 2 y 3 y numeral 38.2 respecto del valor objeto de subasta la cual es DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$297.031.074) a través de la presente adenda así:

**38.1.2 Características de la subasta inversa electrónica**

El Fondo de Desarrollo Local de Usme, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada las características de los elementos o bienes a adquirir, ha escogido el mecanismo o procedimiento de Subasta Inversa como método de adjudicación, toda vez que es presumible que en la puja competitiva que se da entre los proponentes posibilite la obtención de un ahorro favorable para la entidad.

- Ficha Técnica: Ver anexo técnico
- 
- NOTA 1: La "PROPUESTA ECONÓMICA" se presentará respecto de los elementos definidos en el anexo técnico separable, los cuales, según el estudio de mercado, ascienden a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$297.031.074).
- NOTA 2: La suma establecida en el lance como margen mínimo de mejora de oferta se aplicará al grupo de elementos definidos en el anexo técnico separable, esto es la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$297.031.074) y NO al valor total establecido como presupuesto oficial en el presente proceso de selección, esto es la suma de OCHOCIENTOS VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$822.887.000) incluido IVA
- NOTA 3: En ningún caso se podrán presentar ofertas superiores al valor total de la sumatoria de los costos unitarios establecido por la entidad, de conformidad con el catálogo de precios, es decir propuestas superiores a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$297.031.074). (...)

**(...) 38.2 ÚNICO PROPONENTE**

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Fondo de Desarrollo Local de Usme adjudicará el contrato al único oferente por la suma de OCHOCIENTOS VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$822.887.000) incluido IVA, si el valor de su oferta es igual o inferior a la sumatoria total de los valores o ítems unitarios, es decir la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$297.031.074). Caso en el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE USME

**ADENDA N° 01**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-SASI-040-2021**

cual no habrá lugar a celebrar la audiencia de subasta inversa. (...)

5. Modificar el pliego de condiciones electrónico respecto del numeral 4 del cuestionario ya que la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo quedaron en porcentaje y se establecieron en números enteros los deben ser concordantes a lo establecido en el documento complementario pliego de condiciones definitivo el cual quedara de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses > a 10  
Rentabilidad del Patrimonio > a 0.10 Utilidad Operacional/ Patrimonio  
Rentabilidad del Activo > a 0.8 Utilidad Operacional/ Activo Total

6. Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme, una vez verificado el documento complementario Pliego de Condiciones Definitivo y electrónico, establece que es necesario la modificación del mismo, a través de la presenta adenda así:

**PRIMERO: MODIFICAR EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-SASI-040-2021 EL NUMERAL 37.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ASÍ:**

*“En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:”*

**SEGUNDO: SE MODIFICA EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-SASI-040-2021, RESPECTO AL NUMERAL 39 DE LA SIGUIENTE MANERA**

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A REALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

La presente selección abreviada por subasta inversa se realizará de manera electrónica por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Verificar la “Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II”, suscrita por Colombia Compra Eficiente, dirigida a proveedores con el fin de que tenga claridad respecto de la metodología por medio de la cual se realizará el evento de subasta electrónica.
- Tenga en cuenta que la presente subasta electrónica se realiza por medio de lances de único valor total de la oferta incluido IVA. El oferente deberá tener en cuenta que este valor debe ser correspondiente al descuento proporcional en todos los ítems para el momento de realizar la adjudicación del proceso.
- Al iniciar el evento de subasta electrónica en la lista de precios aparecen todos los bienes y servicios que la Entidad va a adquirir en el Proceso de Contratación. Recuerde que es la misma lista a la que usted presentó su oferta económica inicial.
- El tiempo estimado de la subasta será de treinta (30) minutos, tiempo que podrá extenderse sucesivamente si en los últimos tres minutos antes del cierre del tiempo inicial se presenta un lance.

**TERCERO: SE MODIFICA EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-SASI-040-2021, RESPECTO AL NUMERAL 38.1.2 DE LA SIGUIENTE MANERA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE USME

**ADENDA N° 01  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-SASI-040-2021**

El Fondo de Desarrollo Local de Usme, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada las características de los elementos o bienes a adquirir, ha escogido el mecanismo o procedimiento de Subasta Inversa como método de adjudicación, toda vez que es presumible que en la puja competitiva que se da entre los proponentes posibilite la obtención de un ahorro favorable para la entidad.

- Ficha Técnica: Ver anexo técnico
- 
- NOTA 1: La "PROPUESTA ECONÓMICA" se presentará respecto de los elementos definidos en el anexo técnico separable, los cuales, según el estudio de mercado, ascienden a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$297.031.074).
- NOTA 2: La suma establecida en el lance como margen mínimo de mejora de oferta se aplicará al grupo de elementos definidos en el anexo técnico separable, esto es la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$297.031.074) y NO al valor total establecido como presupuesto oficial en el presente proceso de selección, esto es la suma de OCHOCIENTOS VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$822.887.000) incluido IVA
- NOTA 3: En ningún caso se podrán presentar ofertas superiores al valor total de la sumatoria de los costos unitarios establecido por la entidad, de conformidad con el catálogo de precios, es decir propuestas superiores a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$297.031.074). (...)

**CUARTO: MODIFICAR EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-SASI-040-2021 EL NUMERAL 38.2 ÚNICO PROPONENTE ASÍ:**

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Fondo de Desarrollo Local de Usme adjudicará el contrato al único oferente por la suma de OCHOCIENTOS VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$822.887.000) incluido IVA, si el valor de su oferta es igual o inferior a la sumatoria total de los valores o ítems unitarios, es decir la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$297.031.074). Caso en el cual no habrá lugar a celebrar la audiencia de subasta inversa.

**QUINTO: MODIFICAR Y PUBLICAR EL ANEXO TECNICO AJUSTADO CON LA SUMATORIA TOTAL DE LOS ITEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD**

**SEXTO: MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO EN EL NUMERAL 4 DEL CUESTIONARIO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Razón de Cobertura de Intereses > a 10  
Rentabilidad del Patrimonio > a 0.10 Utilidad Operacional/ Patrimonio  
Rentabilidad del Activo > a 0.8 Utilidad Operacional/ Activo Total



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE USME

**ADENDA N° 01**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-SASI-040-2021**

**SEPTIMO:** Los demás términos no modificados mediante la presente adenda permanecen y por ende continúan vigentes.

**MABEL ANDREA SUA TOLEDO**  
**Alcaldesa Local de Usme**

Proyectó / Revisó: Hector Duarte Mendez Profesional – Área de Gestión de Desarrollo Local

Aprobó parte jurídica Ricardo Molina Profesional – Área de Gestión de Desarrollo Local